

No Ingreso:

Fecha Recepción: 234-2020- 12 MAR. 2020

Hora:

Obs.:

Derivar a:

JS4

CONSTITUYE COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO

CLIMATICO REGION DE AYSÉN (CORECC).

RESOLUCION EXENTA N° /

271

Coyhaique, 10 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Ley N° 20.417 de 26 de enero de 2010, Decretos N° 1686, de 18 de enero de 1995, N° 123 de 13 de abril de 1995, N° 659 de 11 de julio de 1997, N° 378 de 12 de junio de 2001 y Decreto 349 de 16 de febrero de 2005, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Cambio Climático es uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad en la actualidad.
2. Que, con la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994 y del Protocolo de Kioto en 2002, el estado de Chile se compromete ante la comunidad Internacional a instaurar políticas, formular programas y planes de acción en esta materia.
3. Que, en el marco de la 22° edición de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), llevada a cabo en Marrakech entre el 7 al 18 de noviembre de 2016, la Organización Germanwatch presentó el Global Climate Risk Index 2017 (Índice de Riesgo Climático Global, en su traducción al español), Chile aparece en el décimo puesto de los países más vulnerables y afectados por el fenómeno mundial.
4. Que, el Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirige las tareas de gobierno interior en la región, ejerce la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley, adopta todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y dicta las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
5. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, pone énfasis en la instalación de capacidades regionales y en la implementación de acciones concretas a ese nivel, siendo uno de sus 4 ejes principales de acción la "Gestión de Cambio Climático a nivel regional y comunal".
6. Que, el 17 de marzo de 2017, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Intendente regional, se firma el acta de constitución del Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) de Aysén en donde se busca promover la integración de la temática del cambio climático en las políticas públicas regionales y la posibilidad de concretar lineamientos y acciones del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

7. Que, debido lo anterior, es necesaria la constitución formal del CORECC de Aysén, la cual se define como una estructura organizada que sirva de base para la consecución de los objetivos enunciados en punto 6, bajo el liderazgo de las autoridades regionales, y en función a la realidad regional y sus prioridades.

RESUELVO:

1.- CONSTITÚYASE, el COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO (CORECC) de Aysén, cuya función principal es promover y facilitar la implementación, a nivel regional y local, tanto de políticas de cambio climático emanadas del propio territorio como las impulsadas por el nivel central, y demás acciones en materia de cambio climático, según las necesidades y posibilidades regionales y locales.

FUNCIONES: El CORECC tendrá por objetivos, al menos los siguientes:

- a) Integrar el Cambio Climático en los planes de desarrollo regionales, Estrategia Regional de Desarrollo, en los IPT y en las acciones sectoriales que ocurren a nivel regional.
- b) Levantar oportunidades de estudios, programas y proyectos de implementación de medidas y acciones de adaptación y mitigación, con recursos financieros regionales o adicionales de origen internacional o nacional, públicos o privados.
- c) Generar un plan regional al Cambio Climático que permita cuantificar los impactos y crear capacidades a nivel regional para bajar el nivel de riesgo de la población ante eventos desfavorables producidos por efectos del Cambio Climático en la Región de Aysén.
- d) Incidir en la política nacional de Cambio Climático.
- e) Colaborar en el diseño de futuros planes sectoriales de Cambio Climático.
- f) Formar grupos técnicos de trabajo que faciliten la labor del CORECC.
- g) Colaborar en el desarrollo de los procesos tendientes a la implementación de la Ley Marco del Cambio Climático.
- h) Releva los enfoques de equidad de género y juventud en el establecimiento de las medidas, acciones y planes a desarrollar.

SECRETARÍA EJECUTIVA: El Comité contará con una Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. El cargo será ejercido por la Secretaria Regional de Medio Ambiente.

FUNCIONAMIENTO: El consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán cuatro veces en el año. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando la mayoría de los integrantes del Consejo así lo acuerde o cuando la o el Intendente Regional cite a sesión extraordinaria.

A las sesiones del CORECC podrán ser invitadas las personas cuya presencia sea requerida o autorizada, en cada caso, por la o el Intendente o por la Secretaría Ejecutiva.

QUÓRUM: El quorum para sesionar será la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio. Los acuerdos se adoptaran por simple mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas y nominales. En caso de empate, la o el Intendente deberá dirimir.

ACUERDOS: De los acuerdos del Consejo se dejará testimonio en un acta resumida que al efecto levantará la Secretaria Ejecutiva.

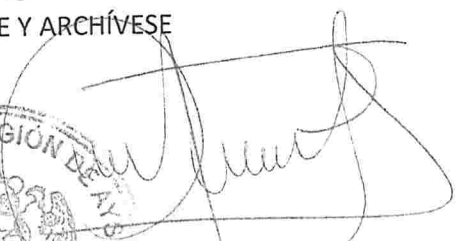
INTEGRANTES: El Comité Regional de Cambio Climático estará integrado por diversos actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil de la Región de Aysén, que fueron convocados, y que firmaron acta de Constitución con fecha 17 de marzo de 2017 en la Intendencia Regional de Aysén, sin perjuicio que en el futuro se integren nuevos miembros, ya sea de carácter titular o de invitados. Los integrantes del CORECC corresponden a:

- Intendente Regional de Aysén (presidente)
- Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente (Secretaria Ejecutiva)
- Gobierno Regional de Aysén
- Secretaria Regional Ministerial de Energía
- Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas

- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Secretaria Regional Ministerial de Educación
- Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género
- Secretaria Regional Ministerial de Justicia
- Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Secretaría Regional Ministerial de Minería
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo
- Secretaría Regional Ministerial de Cultura, Artes y Patrimonio
- Secretaria Regional Ministerial de Economía
- Representantes del Consejo Regional de Aysén
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Instituto Forestal (INFOR)
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Dirección General de Aguas (DGA)
- Corporación de Fomento (CORFO)
- Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior (ONEMI)
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)
- Municipalidad de Lago Verde
- Municipalidad de Guaitecas
- Municipalidad de Cisnes
- Municipalidad de Aysén
- Municipalidad de Coyhaique
- Municipalidad de Río Ibáñez
- Municipalidad de Chile Chico
- Municipalidad de Cochrane
- Municipalidad de Tortel
- Municipalidad de O'Higgins
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia (CIEP)
- Universidad de Aysén
- Universidad Austral
- INACAP
- Fundación Superación de la Pobreza
- Fundación Patagonia Viva
- Juntos Por Aysén

SUPLENCIA: En caso de ausencia o de impedimento de las personas indicadas precedentemente serán subrogadas por sus reemplazantes o suplentes, según sea el caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
 Intendente Región Aysén

